DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL.
PROCEDIMIENTO: CVS/VO/005/2021

Mexicali, B.C., 22 de junio de 2021

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Caja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. **Datos de identificación de la orden de verificación.** En fecha dos de marzo de dos mil veintiuno se aprobó el acuerdo de Pleno AP-03-130 en el que se ordenó efectuar durante el mes de junio la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial.

   Por consiguiente, en fecha 06 de mayo de dos mil veintiuno, se notificó vía oficio OE/CP/358/2021 la orden de verificación al Titular de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial.

II. **Asignación de la verificación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Baja California, se asignó la verificación de la Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, para llevar a cabo durante el mes de mayo al servidor público Abigail Salmerón Barrios, a efectos de remitir al Coordinador de Verificación y Seguimiento el dictamen a emitir.

III. **Objeto de la verificación de oficio.** Consiste en verificar lo correspondiente a los cuatro trimestre del ejercicio dos mil veinte, respecto de las obligaciones de transparencia contenidas en las 48 fracciones de los artículos 81, 82 y 83 fracción I, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, según la tabla de aplicabilidad y de asignación aprobada del sujeto obligado.

IV. **Síntesis de la verificación de oficio.** La verificación se inició en horario hábil en fecha cinco de mayo de 2021 y se concluyó el día veintiséis de mayo de 2021, realizada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica de verificación que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante.

Con base en los hallazgos obtenidos en las acciones de verificación, se emiten los siguientes resultados:

Índice general

Sitio verificado	Verificación inicial	
	Índice de cumplimiento	Requerimientos
PNT	71.53%	2245
IGC	**71.53%**	**2245**

Índice general del artículo 81

Artículo 81	Porcentaje obtenido
Fracciones verificadas	PNT
I	94.09%
II	97.86%
III	97.50%
IV	97.57%
V	80.49%
VI	83.90%
VII	87.19%
VIII	89.34%
IX	85.56%
X	87.42%
XI	46.35%
XII	NA
XIII	97.53%
XIV	NA
XV	NA
XVI	NA
XVII	96.77%
XVIII	NA
XIX	91.94%
XX	92.46%
XXI	99.32%
XXII	NA
XXIII	43.13%
XXIV	82.18%
XXV	NA
XXVI	NA
XXVII	46.24%
XXVIII	84.19%

XXIX	75.28%
XXX	89.21%
XXXI	94.78%
XXXII	79.37%
XXXIII	44.38%
XXXIV	78.55%
XXXV	100.00%
XXXVI	NA
XXXVII	47.01%
XXXVIII	42.68%
XXXIX	85.25%
XL	NA
XLI	89.90%
XLII	NA
XLIII	51.90%
XLIV	NA
XLV	90.79%
XLVI	NA
XLVII	NA
Último párrafo	95.90%
Porcentaje de cumplimiento	**80.76%**
XLVIII	**Porcentaje obtenido**
Porcentaje de cumplimiento	**100.00%**

Índice general del artículo 82

Inciso	**Porcentaje obtenido**
I-VII	54.79%
Porcentaje de cumplimiento	**54.79%**

Índice general del artículo 83 fracción I

Inciso	**Porcentaje obtenido**
a)	88.44%
b)	90.07%
c)	54.92%
d)	48.49%
e)	49.39%
f)	87.02%
g)	57.83%
h)	84.10%
i)	45.28%
j)	48.69%
k)	49.78%
l)	64.83%
m)	47.01%
n)	89.44%
o)	46.35%

p)	52.78%
Porcentaje de cumplimiento	**62.78%**

VI. Evidencias.

Las capturas de pantalla que sirven de sustento para acreditar el resultado de la revisión señalado en el apartado que antecede y se adjuntan al presente dictamen como anexo único.

VII. Dictamen.

Derivado de los hallazgos obtenidos, se determina que el sujeto obligado cumple en publicar las fracciones XXXV y XLVIII del artículo 81, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior, atendiendo el periodo de conservación y actualización en su caso, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Asimismo, se hace constar que no publica la información del artículo 81 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLIII, XLV, artículo 82 fracción I-VII y artículo 83 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en lo correspondiente al ejercicio anual inmediato anterior, atendiendo el periodo de conservación y actualización en su caso, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- Archivo ITAIPBC